



# Asamblea General

Distr. general  
30 de marzo de 2023

Original: español

---

**Septuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 117 c) de la lista preliminar\*  
**Elecciones para llenar vacantes en órganos  
subsidiarios y otras elecciones: elección de  
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

## **Nota verbal de fecha 23 de marzo de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura del Gobierno del Perú al Consejo de Derechos Humanos, para el período 2024-2026, en las elecciones que se realizarán en octubre de 2023, durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Al respecto, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, se adjuntan las promesas y compromisos voluntarios que reafirman la determinación del Gobierno del Perú de promover y proteger los derechos humanos (véase el anexo). La Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas agradecerá que la presente nota y su anexo puedan ser circulados como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 117 c) de la lista preliminar.

---

\* [A/78/50](#).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 23 de marzo de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas**

### **Candidatura del Perú al Consejo de Derechos Humanos (2024-2026)**

#### **Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General**

1. El Perú mantiene un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y, convencido de la importancia capital que tiene el Consejo de Derechos Humanos en la defensa de estos derechos en el mundo, presenta su candidatura para el período 2024-2026.
2. Como parte de las lecciones aprendidas durante el período de violencia que vivió el Perú entre 1980 y 2000, el Estado viene fortaleciendo su institucionalidad a fin de garantizar y proteger los derechos humanos. Este compromiso se refleja desde 2002 con la suscripción del Acuerdo Nacional que cristalizó la disposición del Estado para consolidar el Estado de Derecho y la democracia representativa como garantía de la vigencia de los derechos fundamentales y continúa hasta ahora con diversas iniciativas para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel nacional.
3. Asimismo, la inserción del Perú en el sistema internacional de protección de derechos humanos y su participación en el Consejo de Derechos Humanos han contribuido sustancialmente en estos avances. En efecto, ello ha llevado al Perú a convertirse en un promotor de los derechos humanos a nivel internacional, lo cual se puede advertir desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su apoyo y promoción a la creación de la Corte Penal Internacional, en donde la jueza peruana, Luz Ibáñez, viene ejerciendo la vicepresidencia desde 2021, así como del Consejo de Derechos Humanos. En efecto, el Perú fue actor central de la transición hacia el Consejo de Derechos Humanos al ejercer la última presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y como uno de los miembros fundadores del Consejo. Asimismo, ha formado parte del Consejo en dos oportunidades adicionales<sup>1</sup>.
4. En ese sentido, el Perú continuará con los planes orientados al fortalecimiento de su institucionalidad, su compromiso con la democracia y con sus aspiraciones de ser parte de otras instancias que contribuyan con dichos objetivos, tal como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que ha invitado recientemente al Perú iniciar el proceso de incorporación. Es así como, a través de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada, el Perú considera contar con el perfil apropiado para ejecutar el importante mandato del Consejo de Derechos Humanos.
5. El Estado peruano es consciente de los desafíos impuestos por la pandemia por la enfermedad del coronavirus (COVID-19), fenómeno sin precedentes que no solamente ha afectado a todas las economías del mundo, sino que también ha impactado en el goce y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Del mismo modo, en diversas partes del mundo se producen en los últimos meses diversos quiebres y agresiones a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Por tanto, es necesario renovar y fortalecer el multilateralismo y

---

<sup>1</sup> El Perú ha sido miembro del Consejo de Derechos Humanos en los períodos 2006-2008, 2012-2014 y 2018-2020.

promover valores compartidos que permitan garantizar y restablecer, progresivamente, la primacía de los derechos humanos.

6. En un contexto como el vigente, aspiramos a un Consejo de Derechos Humanos más activo en la atención de situaciones cada vez más complejas en el mundo y que, a partir de un espíritu de diálogo y cooperación, construya una agenda para la etapa pospandemia que contribuya, desde un enfoque de derechos humanos, a la mejora de la situación de las personas en el mundo, sobre todo de aquellas en situación de vulnerabilidad.

7. De esta forma, esta candidatura no responde a aspiraciones nuevas, sino que representa la extensión natural de la visión del Estado peruano y da continuidad a las labores que viene realizando en el marco del sistema internacional de protección y promoción de derechos humanos y que se destacarán a continuación.

## **I. Marco normativo internacional relevante**

8. El Perú es parte de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo;
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- La Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;

## **II. El Perú y el sistema universal de derechos humanos**

9. El Perú tiene una política de estricto cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Dicha política se fundamenta en la convicción de que el sistema universal de derechos humanos se fortalece a través de la activa participación de los Estados en el Consejo de Derechos Humanos, así como de su estrecha colaboración con los mecanismos y procedimientos especiales.

## **III. Participación del Perú en el Consejo de Derechos Humanos**

10. El Perú está comprometido con la construcción y fortalecimiento institucional del Consejo de Derechos Humanos. Por ello, participa activamente en los debates que se dan en su seno y colabora con sus órganos y procedimientos especiales,

contribuyendo así a que este órgano promueva con mayor eficiencia el respeto universal y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

11. En este contexto, el Perú ha presentado en los últimos años las resoluciones tituladas “Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política”, “Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos durante los conflictos armados”, “Políticas nacionales y derechos humanos”, “Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles”, “Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua” y “Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”. Asimismo, ha copatrocinado otras importantes resoluciones, destacando aquellas relacionadas con la lucha contra todas las formas de discriminación, y la protección y promoción de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

#### **IV. Colaboración con los mecanismos y procedimientos especiales del Sistema Universal de Derechos Humanos**

12. El Perú ha reconocido la competencia para el envío de denuncias individuales de siete órganos de tratados: a) el Comité contra la Tortura; b) el Comité de Derechos Humanos; c) el Comité de los Derechos del Niño; d) el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; e) el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer; f) el Comité contra la Desaparición Forzada; y g) el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en donde destacados connacionales han formado parte de dichas instancias. El Estado peruano coopera particularmente mediante la presentación dentro de los plazos establecidos de los informes nacionales correspondientes y la implementación de las observaciones y recomendaciones que dichos órganos planteen.

13. De igual modo, como muestra de su compromiso con el respeto y protección de los derechos humanos, el Perú fue voluntario para ser de los primeros Estados examinados en el mecanismo del examen periódico universal. El balance de los cuatro exámenes periódicos ha sido altamente positivo ya que le ofreció al Estado peruano la oportunidad de presentar los significativos avances producidos a nivel nacional en el proceso de consolidación de la democracia, a la vez que recibió y aceptó un alto número de recomendaciones que reforzó la vigencia y garantía del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

14. Finalmente, desde 2002, el Perú mantiene una invitación permanente a los procedimientos especiales de la antigua Comisión de Derechos Humanos, hoy Consejo de Derechos Humanos, para que visiten el país, evalúen y presenten un informe de acuerdo con su mandato. En este contexto, a la fecha el Perú ha recibido 19 visitas<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Han realizado visitas al Perú: el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, en septiembre de 1996; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en enero de 1998; el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, en marzo de 2003; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en junio de 2004; la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, en septiembre de 2004; el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en febrero de 2007; el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en junio de 2009 y en diciembre de 2013; el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, en septiembre de 2010; la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la

## V. El Perú y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

15. A nivel hemisférico, el Perú es un actor comprometido con la estabilidad regional y el fortalecimiento de la paz y reitera su vocación de diálogo para la solución pacífica de las controversias.

16. El Perú mantiene una política de respeto y cumplimiento de las recomendaciones y sentencias de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos.

17. En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Perú ha presentado importantes resoluciones en materia de derechos humanos, entre ellas se encuentran “Acceso a la información pública y protección de datos personales”, “Personas desaparecidas y la atención a las necesidades de sus familiares” e “Integración equilibrada en género y con representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”. Asimismo, el Perú ha copatrocinado resoluciones orientadas a fortalecer la promoción y protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

## VI. Avances a nivel nacional

18. El Perú reconoce que los compromisos internacionales en materia de derechos humanos implican una serie de esfuerzos para su implementación en el ámbito interno y que éstos contribuyen a ampliar la vigencia de las libertades fundamentales a nivel nacional. En consecuencia, el Estado peruano ha buscado diseñar una institucionalidad sólida y coordinada dentro del aparato estatal, de modo que se pueda garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos.

19. Los planes nacionales de derechos humanos constituyen herramientas estratégicas, de carácter multisectorial e integral, destinados a garantizar y promover los derechos humanos de todos los ciudadanos y, particularmente, de quienes pertenecen a grupos de especial protección.

20. Muestra del compromiso del Estado peruano por los derechos humanos, ha sido la elaboración e implementación de tres planes nacionales de derechos humanos, los mismos que han permitido llevar a cabo importantes acciones en favor de los más vulnerables. A continuación, se mencionan algunos progresos concretos:

- Pese a nuestras limitaciones, el Perú ha recibido más de 1.3 millones de extranjeros de nacionalidad venezolana (a septiembre de 2021 según el Plan de respuesta para refugiados y migrantes), a los que busca garantizar sus derechos mediante la regularización migratoria y el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria. Asimismo, el sistema de asilo continúa funcionando ininterrumpidamente para la atención de casos de persecución o de alta vulnerabilidad.

---

esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, en mayo de 2011; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, en septiembre de 2014; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en junio de 2015; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; en julio de 2017; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, en enero de 2020; el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, en febrero de 2020; la Misión ad hoc de observación de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en noviembre de 2020; la visita oficial de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en julio de 2022; el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y saneamiento, en diciembre de 2022; y el Enviado Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en enero de 2023.

- Gracias a la ley de paridad y alternancia de género, la presencia de mujeres en el Congreso de la República actual (para el período 2021-2026) ha llegado a su máximo histórico (36 %), lo que implica un avance importante en la representatividad de las mujeres en las tomas de decisiones, la conformación de leyes y la propuesta de agendas de política.
- Al 2021, más de 11 400 niñas, niños y adolescentes, quienes quedaron en situación de orfandad debido a la muerte de madre y/o padre por la COVID-19, se han beneficiado con una asistencia económica, a fin de que las personas que asumieron su cuidado puedan atender sus necesidades básicas. Adicionalmente, en enero de 2022 el Congreso de la República aprobó una ley que busca expandir dicho beneficio con miras a alcanzar a más de 83 000 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.
- El Estado peruano busca satisfacer las necesidades y derechos lingüístico-culturales de los hablantes de lenguas originarias. Por ello, promueve y capacita a traductores e intérpretes de lenguas originarias. Actualmente, el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas cuenta con más de 450 intérpretes y traductores en 37 de las 48 lenguas indígenas a nivel nacional.
- La aprobación del primer Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, cuyo objetivo es garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en el ámbito de las actividades empresariales. El plan es producto de un trabajo colaborativo en el que participaron, desde enero de 2019, 132 instituciones del Estado, el sector empresarial, los pueblos indígenas, los sindicatos y la sociedad civil organizada, con el apoyo de organizaciones internacionales y de la cooperación internacional.
- En 2019, se aprobó el “Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de Derechos Humanos”, a continuación en el 2020, se creó el “Registro sobre situaciones de riesgo de personas defensoras de derechos humanos” y en el 2021 se aprobó el “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, que busca garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos frente a las situaciones de riesgo como consecuencia de sus actividades.

21. A la fecha, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, se encuentra en proceso de actualización para convertirse en la primera Política Nacional de Derechos Humanos que tendrá vigencia hasta 2030, en la cual se busca ampliar el reconocimiento de los grupos que merecen una especial protección. Este reconocimiento ha facilitado la comprensión de las vulnerabilidades, necesidades y aspiraciones de estos ciudadanos, lo que ha permitido diseñar y ejecutar políticas específicas a favor de los siguientes grupos: a) personas adultas mayores; a) población afroperuana; c) personas con discapacidad; d) mujeres; e) niños, niñas y adolescentes; f) personas privadas de libertad; g) personas con VIH/SIDA y personas con tuberculosis; h) trabajadoras y trabajadores del hogar; i) personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; j) defensores y defensoras de derechos humanos; k) pueblos indígenas; l) personas en situación de movilidad; y m) personas víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000.

## **VII. Compromisos del Perú en materia de derechos humanos**

22. Como muestra del respeto y la responsabilidad asumida en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, cabe destacar los siguientes

compromisos de la República del Perú en esta materia, tanto en el plano nacional como en el plano internacional.

**a) En el plano nacional**

- Potenciar la implementación de políticas de inclusión social, equidad y lucha contra la pobreza, bajo los enfoques de derechos humanos, género, perspectiva de discapacidad, interculturalidad, entre otros, con el fin de garantizar una calidad de vida digna y mejorar el nivel de bienestar de todas las personas, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Continuar implementando políticas destinadas a garantizar el acceso a una educación inclusiva y de calidad en condiciones de igualdad, especialmente que garantice los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, y a eliminar las disparidades de género en la educación en todos los niveles educativos.
- Seguir trabajando para garantizar el derecho a la salud de todas las personas, y, en el contexto de la pandemia, continuar con la vacunación contra la COVID-19 de todos los nacionales y personas extranjeras residentes en el Perú.
- Reforzar las medidas adoptadas para eliminar todo tipo de práctica discriminatoria y promover la igualdad de las personas.
- Seguir destinando los mayores esfuerzos en la lucha contra todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, buscando eliminar todas las formas de violencia contra ellas, incluidas la trata de personas, la explotación sexual y otros tipos de explotación, y fomentando la participación efectiva y con igualdad de oportunidades de las mujeres en la vida política, económica y pública.
- Mejorar el acceso a la justicia en el país, tomando medidas para garantizar el derecho al debido proceso de las personas, de tal forma que ello permita, entre otras cuestiones, luchar contra la impunidad.
- Seguir trabajando por las víctimas del período de violencia ocurrido durante las décadas de 1980 y 2000.
- Fortalecer el diálogo con los pueblos indígenas e intensificar los esfuerzos para mejorar su calidad de vida, en especial lo relativo a la reducción de la pobreza, promoviendo su desarrollo y protegiendo adecuadamente el medio en el que habitan.
- Profundizar e incrementar las acciones de política pública destinadas a proteger a grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y reforzar las medidas para garantizar un entorno seguro.
- Mantener un diálogo constructivo y permanente con la sociedad civil en torno al diseño y fomento de políticas públicas en materia de derechos humanos.
- Continuar con la regularización de la situación migratoria de las personas extranjeras en el Perú y erradicar los casos de apatridia.

**b) En el plano internacional**

- Continuar impulsando en todos los ámbitos de las Naciones Unidas la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre la base de los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad.

- Promover el fortalecimiento de la democracia, las instituciones y el estado de derecho, esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Participar de manera constructiva en el siguiente ciclo del examen periódico universal y atender las recomendaciones que se derivan de este mecanismo.
- Continuar promoviendo el fortalecimiento de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como las invitaciones abiertas permanentes de una mayor cantidad de Estados. El Perú puede servir de ejemplo de esta práctica, al mantener una invitación abierta para que dichos procedimientos visiten el país y presenten un informe de acuerdo con su mandato.
- Concentrar esfuerzos para la presentación y/o el apoyo de resoluciones y documentos en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Consejo de Derechos Humanos que versen sobre importantes temas de derechos humanos y aquellos estrechamente vinculados a ello, tales como la democracia, la pobreza extrema, la lucha contra la impunidad, los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.
- Continuar apoyando la labor y el fortalecimiento de la Oficina del/a Alto/a Comisionado/a de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y cooperando con su mandato.
- Continuar fomentando la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas, y seguir participando activamente en todas las acciones que se desarrollen en el marco universal o hemisférico sobre el particular.
- Reforzar nuestra colaboración con los órganos derivados de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Perú es parte, presentando los informes periódicos correspondientes y atendiendo a las recomendaciones emanadas de dichos órganos.
- Continuar apoyando la labor de los órganos jurisdiccionales internacionales, en particular, de la Corte Penal Internacional, así como la promoción de la progresiva universalización del Estatuto de Roma y sus enmiendas.
- Reforzar la cooperación y el intercambio de información entre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y los sistemas regionales, en particular el sistema interamericano de derechos humanos.

---